 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	AVISO LIMITACION A MIPYMES	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-18	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 1 de 5	

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No SASI-016-2025 AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante el municipio y ante los organismos de control del estado para buscar la eficiencia institucional y la publicidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

NOMBRE ENTIDAD:	MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	CALLE 12 # 8 – 51 PLAZA INSTITUCIONAL
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@malaga-santander.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO:	“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD MUNICIPAL”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

i. ASPECTOS GENERALES LEGALES DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza


"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

 <p>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</p>	AVISO LIMITACION A MIPYMES	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-18	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 2 de 5	

que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

ii. Que el Cronograma del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa en referencia, publicado en la plataforma del secop II definió los siguientes plazos:


Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de Diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	10 de Diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de Diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 16 de Diciembre de 2025 a las 02:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	16 de Diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	AVISO LIMITACION A MIPYMES	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-18	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 3 de 5	

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 16 de Diciembre de 2025 a las 02:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de Diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de Diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 18 de diciembre de 2025 a las 09:00 Am	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 18 de diciembre de 2025 a las 10:00 Am	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 18 de diciembre de 2025 a las 10:00 Am	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	El 19 de diciembre de 2025 a las 11:00 Am	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	El 19 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	El 19 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 23 de diciembre de 2025 a las 12:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Apertura de sobre económico	El 24 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 24 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	El 24 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	El 24 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	El 24 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

iii. Que dentro del término de oportunidad establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, **TRES (03)** solicitudes de limitación a MiPymes de orden territorial con domicilio en el municipio de Málaga que cumplen con el Decreto 1860 de 2021, a saber:

- **ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS** - Solicitud de limitar a MiPymes Municipales, **CUMPLE**

 <p>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</p>	<p>AVISO LIMITACION A MIPYMES</p>	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-18	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 4 de 5	

Referencia interna: SASI-016-2025

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN CUMPLIMIENTO DE

De: ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS.

Usuario: JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ

Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (15/12/2025 9:33:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8916451

Tipo de mensaje: General

Asunto: LIMITACION MYPIMES MUNICIPAL PROCESO SASI 016-2025

Documento	Nombre del documento	
limitacion mipymes municipal SASI 016-20251215.pdf	limitacion mipymes municipal SASI 016-202520251215.pdf	Detalle
REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO MERCANTIL DICIEMBRE.pdf	Detalle
RUT ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS.pdf	RUT ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS.pdf	Detalle
CEDULA.pdf	CEDULA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

- SOLUCIONES Y AVANCES CON TECNOLOGIA SAS - Solicitud de limitar a MiPymes Municipales, CUMPLE

Referencia interna: SASI-016-2025

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN CUMPLIMIENTO DE

De: SOLUCIONES Y AVANCES CON TECNOLOGIA SAS

Usuario: NIDIA PRIETO MONTAÑEZ

Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (16/12/2025 10:36:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8918421

Tipo de mensaje: General

Asunto: Limitación a MIPYME

Documento	Nombre del documento	
Limitación a MIPYMES .pdf	Limitación a MIPYMES .pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

- GOBLAL INGENIERIA SUMINISTRO Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S - Solicitud de limitar a MiPymes Municipales, CUMPLE

Referencia interna: SASI-016-2025

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN CUMPLIMIENTO DE

De: GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S

Usuario: WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS

Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (15/12/2025 10:33:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8916220

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Limitación a mypimes de territorial Málaga

Documento	Nombre del documento	
Tarjeta contador.pdf	Tarjeta contador.pdf	Detalle
Antecedentes contador.pdf	Antecedentes contador.pdf	Detalle
Camara de Comercio Diciembre.pdf	Camara de Comercio Diciembre.pdf	Detalle
certificacion global_edited.pdf	certificacion global_edited.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos


“ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. ...

... 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. ... “

IV. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral 4 literal iii y iv establece: iii. “El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado”

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

V. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, en su PARÁGRAFO reza. PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las

 <p>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</p>	AVISO LIMITACION A MIPYMES	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-18	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 5 de 5	

solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por todo lo anterior se resuelve:

PRIMERO. LIMITAR el presente Proceso a **MIPYMES NACIONALES / TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER**, por lo tanto, podrán participar MiPymes del **MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER**. El municipio opta por la limitación a MiPymes del orden municipal con el fin de fortalecer el comercio local.

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	DANIEL CÁCERES MERCHÁN	Profesional Universitario Oficina de Contratación	Original firmado
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratación	Original firmado

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.